

**121/ED SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL IES PRÁXEDES MATEO SAGASTA AL PROGRAMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL. AÑO 2017.**

La Junta de Gobierno Local , teniendo en cuenta:

1. El programa de Bachillerato Internacional que se desarrolla en el Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta", correspondiente al curso 2016/2017, concebido para facilitar la movilidad estudiantil y promover la comprensión internacional.
2. La solicitud de subvención económica formulada por D. Alberto Abad Benito, Director del Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta" .
3. Que la citada Subvención figura incluida con carácter nominativo a favor de la citada entidad en la Base 35ª. 2 del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2017, con cargo a la Partida Presupuestaria 326.00.450.98 "Servicios Complementarios de Educación – Transferencia al Bachillerato Internacional"
4. El Informe de la Jefe de Sección de Educación de fecha 3 de febrero de 2017.
5. El informe de Fiscalización del gasto con el conforme de la Intervención Municipal de fecha 17 de febrero de 2017 emitido sin reparos.
6. La propuesta de Acuerdo redactada al efecto por el Adjunto R. de Familia e Igualdad de Oportunidades.

**Adopta los siguientes Acuerdos:**

**PRIMERO:** Conceder al Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta", C.I.F.: Q-2668124-G, una subvención económica en cuantía de 10.850 €. (Diez mil ochocientos cincuenta euros), como aportación del Ayuntamiento de Logroño al desarrollo del Bachillerato Internacional.

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 450.98 del presupuesto vigente.

**SEGUNDO:** La cuantía de la aportación municipal tiene carácter discrecional, única para el año 2017, no revisable ni ampliable y se hará efectiva de la siguiente forma:

El 80% de la misma a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo.

El 20% restante al finalizar la actividad, previa presentación de la memoria explicativa



de las actividades del colectivo, acompañando originales o fotocopias debidamente compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado.

**TERCERO:** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad”